

establecieron a propuesta de ¹⁰¹
este mismo Ayuntamiento para sol-
ventarlo en consecuencia limen-
dose a estas tres solicitudes former
los Abogados de Ciudad la Representa-
cion. Correspondiente en la qual
deva tambien expresarse de que
(como en el caso de no acceder S. M. a
alguno de ellos el alivio sera de poca
consideracion) venga a bien admitir en
pago las sumas que ascenden ha
Mitra de este Obispa de con la lactan-
cia de los Niños Expositos. La Pl.
Aduana por el edificio que ocupa pro-
pio de esta Ciudad. La Pl. Provision de
Marina por los alquileres de los Or-
nos y demas habitaciones para
la Fabrica de Saltera que ocupa,
y los ciento diez mil quatrocientos
Arenas, y siete y dos mrs v. q.
en el año de mil setecientos no-
venta y dos se entregaron en la Te-
soreria de la Ciudad de Murcia al
Ayer por ciento de premio, y en calidad
de Venguero para la extincion de Ca-
les a B con los Rditos vencidos des-
de aquella epoca, poniendo si es posi-
ble la total Suma a que todo deve lle-
gar, pues si la Ciudad hubiera teni-
do esto Caudales en sus Propios
no se venia con el atraso en que
se halla ni el Publico tendria que
pagar quasi el Duplo de lo que le

